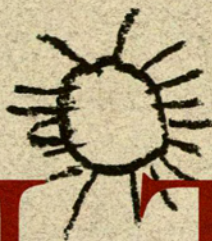


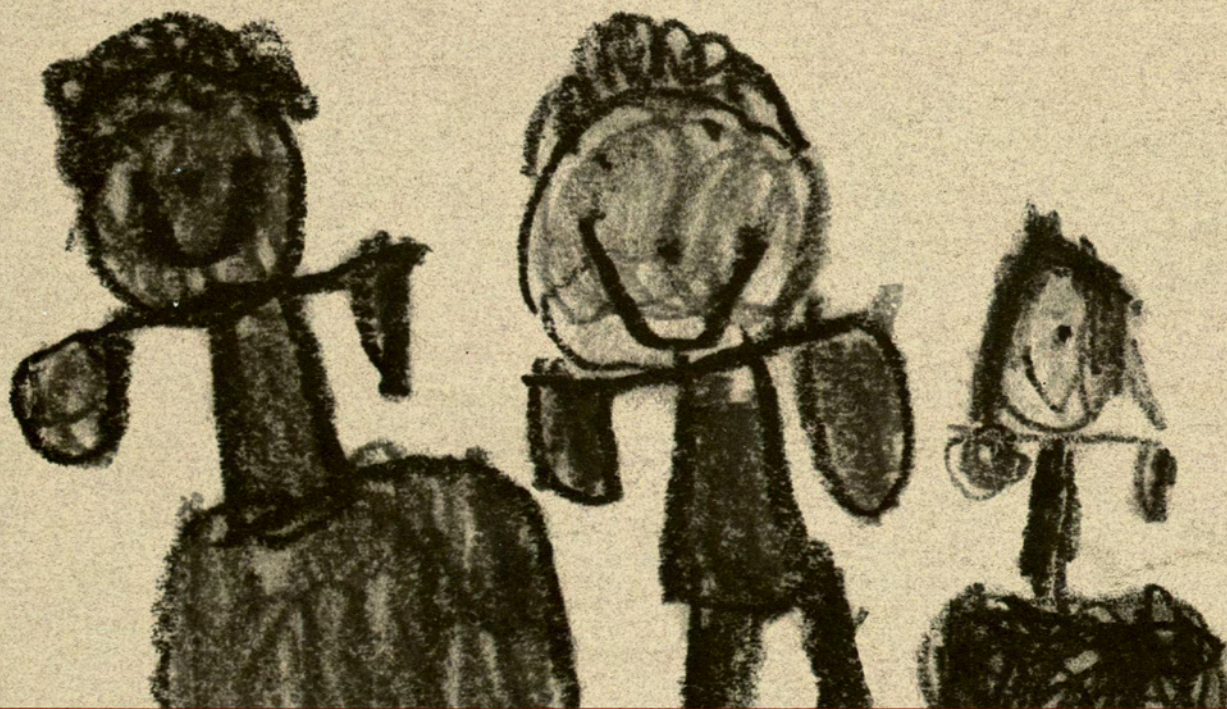
14491-C



ALTO

A LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA

Historia, comentarios y datos
sobre la nueva ley en la materia

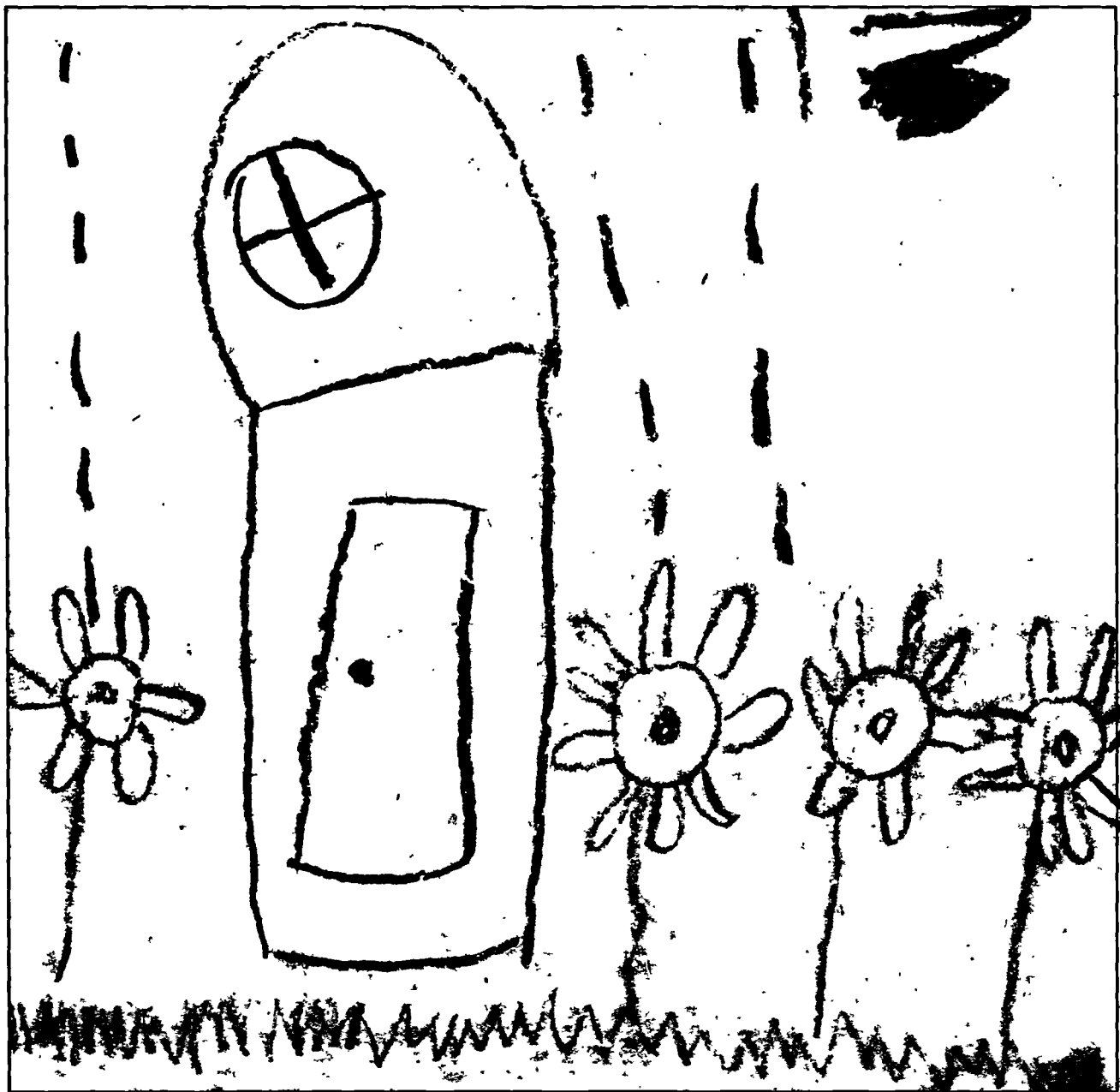


DIF

En colaboración con CIMAC
Patricia Camacho • Lucía Lagunes



ALTO
A LA VIOLENCIA
EN LA FAMILIA



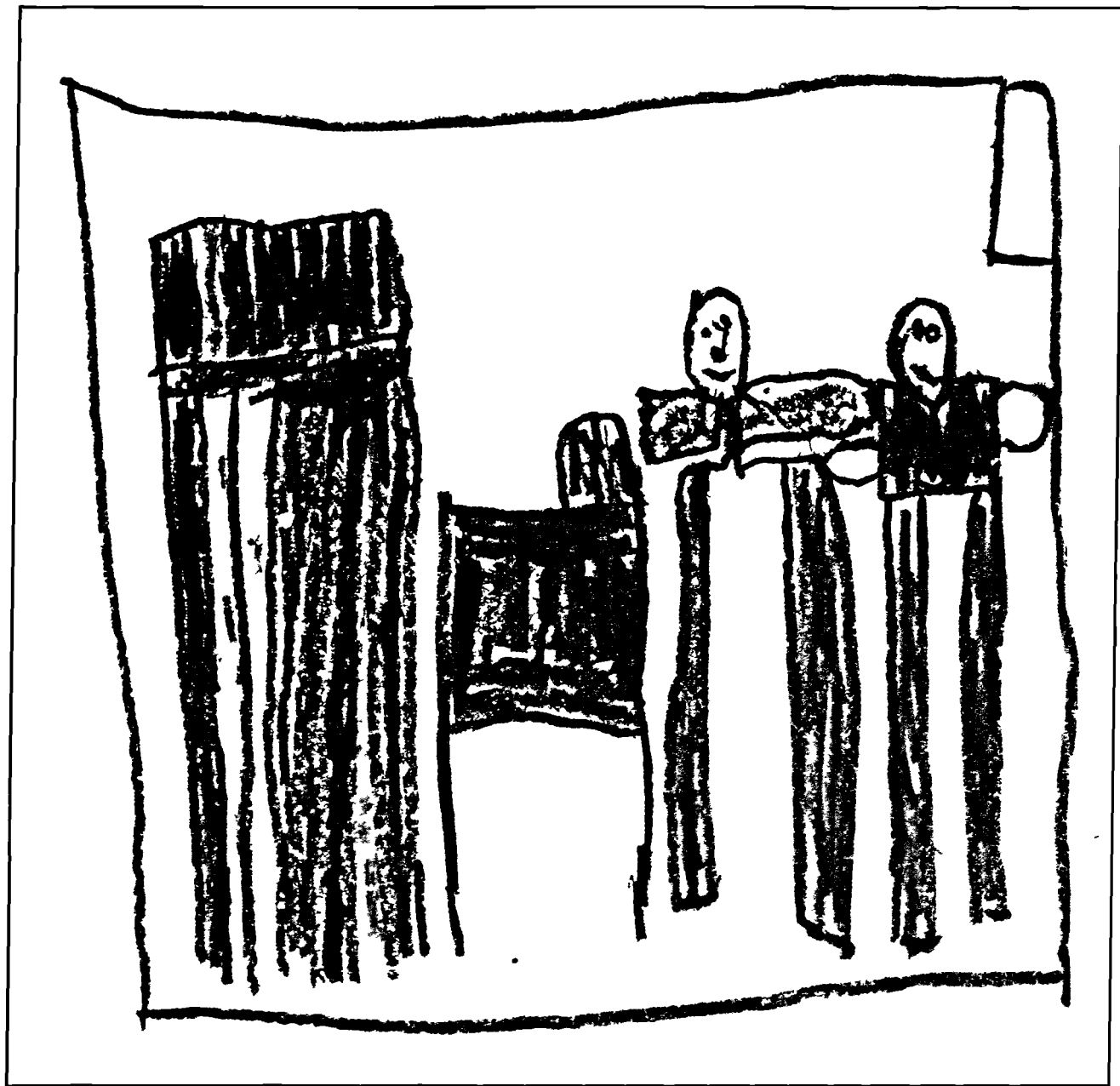


ALTO A LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA

Historia, comentarios y datos
sobre la nueva ley en la materia

DIF





Prólogo

Ésta es una historia que merece ser contada. Es la historia de otra historia, de un proceso largo y complejo. La historia de una experiencia en la que participaron muchas mujeres y muchos hombres, que remontando inercias y adversidades, lograron establecer una base sólida, que a manera de punto de partida, inició un trato distinto para uno de los más graves y lacerantes problemas de nuestras sociedades: la violencia en la familia.

Ésta es una historia que ya no es sólo patrimonio de ellas y de ellos, porque ya es una historia que ahora nos pertenece a todos, porque ellas y ellos generosamente nos la transmiten, nos la cuentan, nos la enseñan a manera de una gran lección aprendida colectivamente.

Y ese es el principal motivo de este documento, el de difundir, dar a conocer un proceso por el cual se logró, entre muchas otras cosas, el establecimiento en nuestro país de la primera legislación específica en contra de la violencia intradoméstica, para que a partir de ahora, forme parte de esa masa crítica de experiencias y conocimientos acerca de ese viejo problema que actualmente ha crecido y se nos presenta con rostros distintos.

La obra se integra principalmente con testimonios y reflexiones. Indudablemente es un acierto, recuperar la historia oral como una de las herramientas fundamentales para conocer la manera como ocurrieron los hechos. La voz de las protagonistas, sus testimonios, son el hilo conductor con el que se teje esta historia, de ahí su importancia y su fuerza.

A través de estas voces, las lectoras y los lectores podrán apreciar un proceso que culminó, a su vez, en la apertura de otro con el que se continuó, trascendiendo sus primeros logros. Creo que ahí radica también la riqueza de esta historia recuperada, en que nos muestra un camino que no termina en una estación, porque se continúa de otra manera, con otros medios, con la misma perseverancia con la que se fue haciendo.

Debemos reconocer que muchas veces, los testimonios son dramáticos, porque son reflejo de la realidad de un problema que a nadie agrada y cuya crudeza nos asusta, evitando por ello, muchas veces hacerlo visible. Por esta razón, creo que un acierto de esta obra es esta posibilidad de ver, pese a su crudeza y consecuencias, un problema que debe tenerse enfrente para poderlo combatir.

Para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es un privilegio poder entregar a las lectoras y a los lectores este libro, y dado que uno de nuestros objetivos institucionales es el fortalecimiento de los vínculos familiares, la preservación de la integridad de las familias y la elevación de sus capacidades para enfrentar aquellos procesos que las vulneran y las fragilizan. Este esfuerzo editorial, sin duda, se verá recompensado en el hecho mismo de dar a conocer esta historia.

Es posible que para algunas de sus lectoras y de sus lectores esta obra no sólo sea fuente de conmoción, sino inspiración e interés hacia un mayor compromiso, frente a problemas como los aquí analizados. Si ello fructificara, además, en acciones y procesos similares a los aquí narrados, el valor de esta obra habrá crecido. Si más aún, su trascendencia se plasma en hechos que ayuden a eliminar el problema de la violencia dentro de las familias, ellas y ellos y nosotros, habremos hecho una contribución que nos honra.

Mario Luis Fuentes
Director General

La violencia familiar en México

Es una realidad innegable que la violencia en la familia, particularmente la ejercida contra menores y mujeres, existe en un alto porcentaje. Cifras proporcionadas por la Organización de Naciones Unidas (ONU) revelan que el 65% de las mujeres a nivel mundial sufren este problema y que, consecuentemente, se repite de madres a hijos.

Nada menos el DIF, entre 1991 y 1992, atendió a más de 203 mil niños maltratados, y sólo se iniciaron averiguaciones previas de mil 600 casos. Por eso es importante que con las nuevas medidas legislativas que castigan la violencia en la familia, las víctimas hagan valer sus derechos y las autoridades cumplan su función al respecto, haciendo que se haga justicia (al final de este folleto, proporcionamos una relación de los sitios a donde se pueden dirigir quienes sean sometidos a violencia en la familia).

La Asociación Mexicana Contra la Violencia Hacia las Mujeres (COVAC) realizó una encuesta en zonas urbanas del D.F. y en nueve ciudades del interior del país: Tijuana, Chihuahua, Colima, Guadalajara, Veracruz, Tuxtla Gutiérrez, Oaxaca y Mérida. Los resultados señalan que el 21% de las personas entrevistadas tiene conocimiento de alguna persona maltratada y el 35% reconoce que en los últimos seis meses existió algún problema de violencia intrafamiliar.

La encuesta de COVAC -a base de un muestreo consistente en tres mil 300 entrevistas, la mitad aplicadas a hombres y la otra mitad a mujeres, ambos de diferentes niveles sociales y de edades fluctuantes entre los 18 y los 65 años- resalta que a nivel nacional en un 82% son las niñas y los niños los miembros de la familia que sufren con mayor frecuencia maltrato físico, psicológico o social. Seguido por las madres, en un 28% y las demás mujeres de la familia (hijas, cuñadas, primas), en un 13%. Entre las formas de ejercer violencia en contra de los menores al interior del hogar, el 21% a nivel nacional corresponde a violaciones sexuales.

Respecto al maltrato a las mujeres, 81% se manifiestan en forma física -que en algunos casos llevan a la víctima a la muerte-, con golpes en el cuerpo en un 42%, violación en un 32%, golpes en la cara 28%, violencia verbal en un 76%, expresada en gritos en 42% y en insultos y groserías en 23%.

Al respecto, vale destacar que existen proyectos para legislar sobre violencia intrafamiliar en los siguientes estados de la República: Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Zacatecas.

Y es que al haber sido ratificada por México la Convención Interamericana de Belen Do Pará, en noviembre de 1996 y la cual obliga a los gobiernos signatarios a crear los instrumentos necesarios para erradicar y sancionar la violencia doméstica, ésta pasa a formar parte de la legislación mexicana, lo que obliga a los gobiernos estatales a adecuar sus disposiciones legales al respecto.

Al haber ratificado México la Convención de Belem do Pará se obliga a darle cumplimiento a sus disposiciones, las cuales, al haber sido signadas por el gobierno de nuestro país se convierten automáticamente en Ley para aplicarse y ser cumplida.

A nivel latinoamericano varios países cuentan con leyes sobre violencia en la familia:

En Bolivia, el gobierno promulga el 15 de diciembre de 1995 la Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica. Dicha ley, también conocida como la 1674, reconoce la violencia física, psicológica y sexual, y establece los mecanismos necesarios para sancionar y erradicar la violencia que se presente en el interior de la familia.

En Ecuador existe la Ley Contra la Violencia Hacia la Mujer y la Familia, aprobada por el Congreso Nacional de Guayaquil en 1995.

En Costa Rica existe, desde 1995, además de un Ministerio que atiende la problemática de la mujer, un área específica sobre violencia intrafamiliar, así como una ley que previene y sanciona la violencia en el seno de la familia.

En Panamá, el seis de junio de 1995 se crea la Ley 27, referente a la violencia familiar. Ésta define a la violencia como un problema social y reconoce que la agresión al interior de la familia no es un asunto entre parientes sino un problema que involucra a la sociedad en su conjunto.

En Perú, en marzo de 1997, se modifica la Ley de Violencia Intrafamiliar promulgada en 1996. Dichas enmiendas dan mayor atribución a la policía, la cual podrá obligar al acusado a asistir a citatorios legales. Se definen con mayor precisión las medidas precautorias para las mujeres, sus hijas y sus hijos, de tal manera que durante el proceso se garantice su seguridad física, psicológica y emocional.

En Nicaragua, el gobierno crea la Ley 230, la cual reforma el Código Penal con el propósito de sancionar la violencia intrafamiliar.

Para tener un panorama de la situación que prevalece en México en lo que a violencia familiar se refiere, tenemos que entre octubre de 1990 y junio de 1997, en el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), se recibieron 57 mil 395 casos, de los cuales se atendieron a un total de 104 mil 781 personas. El promedio, en dicho período, fue de 709 casos diarios y de mil 294 personas atendidas cada día!

De los seis mil 461 casos atendidos por primera vez por el área de trabajo social del CAVI, entre enero y junio de 1997, el 44.6% requirieron asesoría jurídica, el 14.6% servicio médico y 13.9% atención psicológica.

Durante enero a junio de 1997, el CAVI atendió a un promedio de cinco casos diarios de primera vez y 28 casos subsecuentes. El promedio mensual de casos por primera vez a los que se les brindó asesoría jurídica fue de 481 y 337 subsecuentes. Al área médica fueron canalizadas en promedio cinco personas por día.

Nueve de cada diez víctimas son del sexo femenino

De los cuatro mil 543 casos donde hubo violencia en la familia durante el primer semestre de 1997, nueve de cada diez víctimas son del sexo femenino.

Las estadísticas son reveladoras de una realidad inaceptable, la cual todas y todos debemos contribuir a transformar en respeto, armonía, justicia y equidad:

El 55.3% de los casos de violencia en la familia es entre personas de 18 a 34 años de edad.

El 72.6% de las víctimas son casadas y en unión libre.

El 57.4% de las víctimas cuentan con escolaridad de primaria y secundaria.

El 94.4% de las víctimas son empleadas y amas de casa.

Siete de cada diez víctimas son agredidas por el cónyuge.

53.3% de las víctimas recibió maltrato físico y psicológico.

30.3% de las víctimas recibió maltrato físico, psicológico y sexual.

14.8% de las víctimas recibió maltrato psicológico.

1.6% de las víctimas recibió maltrato psicológico y sexual.

Convención Interamericana de Belem Do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer

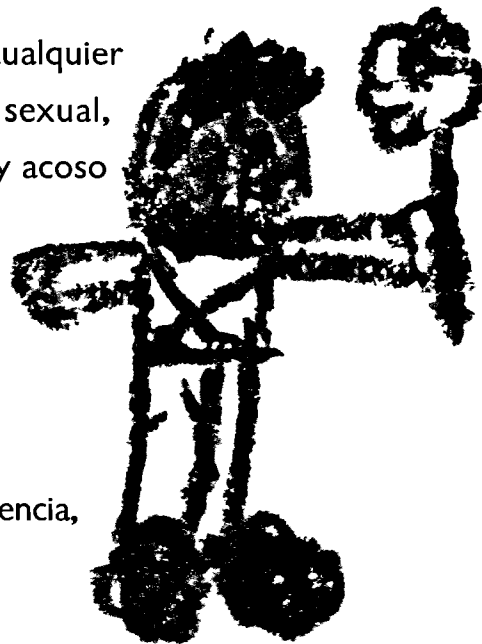
Artículo 2: Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual o psicológica:

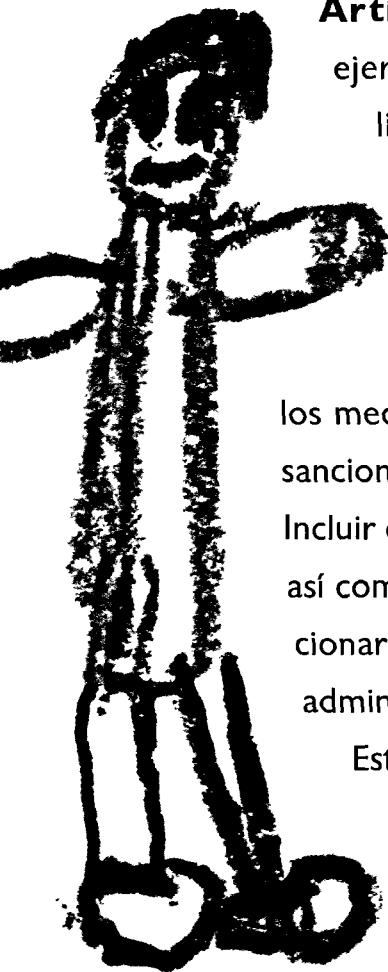
Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende entre otros violación, maltrato y abuso sexual.

Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona que comprenda, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o en cualquier otro lugar, y

Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Artículo 3: Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.





Artículo 4: Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y de las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

Artículo 7: Los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.



Antecedentes de la lucha contra la violencia sexual y familiar en México

Desde los años 70, el movimiento feminista mexicano enarboló la bandera de lucha en contra de la violencia hacia las mujeres. En 1977 se constituyó el Centro de Apoyo a la Mujer Violada (CAMVAC), organismo no gubernamental pionero en su tipo en nuestro país. Le siguió en 1982 la fundación del Centro de Apoyo a la Mujer (CAM), en 1984 de COVAC y en 1987 del Centro de Investigación y Lucha Contra la Violencia Doméstica (CECOVID).

Durante todos esos años el gobierno no había acogido en su seno la causa por la cual luchaban esas organizaciones. Fue hasta 1988 cuando creó el Centro de Orientación y Apoyo a Personas Violadas (COAPEVI), destinado a dar atención a víctimas de delitos sexuales y el cual dependía de la entonces Dirección General de Protección y Vialidad, hoy Secretaría de Seguridad Pública. Dicho centro desapareció para dar paso, en 1989, a la Primera Agencia Especializada en Delitos Sexuales, dependiente de la PGJDF.

Entre 1989 y 1991 se abrieron tres agencias más de ese tipo y se creó el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales. Esas instancias fueron resultado de la lucha que por años dieron los grupos del movimiento feminista mexicano y, siendo un logro tan relevante, es necesario revalorar su importancia, velar por su cabal funcionamiento y hacer que se les dote de los recursos necesarios para eficientarlas.

En 1989 el Poder Legislativo modifica el Código Penal y por primera vez reconoce al hostigamiento sexual como delito. Se crean nuevos tipos penales y se establecen mayores sanciones para castigar los delitos sexuales.

Se habían hecho escuchar las denuncias y el reclamo de adopción de medidas en contra de la violencia en los ámbitos civil y laboral, y quedaba una deuda pendiente en lo relativo a la violencia al interior de la familia. Las mujeres organizadas no quitaron el dedo del renglón, no lo han quitado, y en 1990 lograron que se creara una instancia específica para atender el problema: el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI).

En 1995 un grupo plural, integrado por miembros de Organismos No Gubernamentales, legisladoras, legisladores y elementos de la PGJDF elaboran un paquete para reformar los Códigos Penal y Civil, y crear una Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el D.F.

Dicha ley tiene por objetivo -señala en sus comentarios a la misma el abogado Miguel Acosta Abarca, catedrático de la UNAM y especialista en Derecho Familiar, Civil y Procesal- “establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia intrafamiliar en el Distrito Federal, procurando con ello erradicar esta práctica que puede llevar a la comisión de un delito en contra de algún miembro de la familia, lo que pondría en riesgo la integración y cohesión de este núcleo social”.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar consta de 29 artículos (más cinco transitorios). Fue aprobada por el Pleno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en su Primera Legislatura el 26 de abril de 1996. A partir de su entrada en vigor -el ocho de julio de ese mismo año- se creó el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Distrito Federal. Este Consejo está integrado por representantes de Organismos No Gubernamentales, legisladoras, legisladores, y miembros del gobierno de la Ciudad de México.

Por iniciativa de dicho Consejo, en 1997 se crea el primer Albergue para Mujeres Maltratadas en el Distrito Federal. La propuesta para la creación de los albergues para mujeres maltratadas se presentó a través de la Comisión de Derechos Humanos del D.F. La responsable de la misma, Angélica Ortiz, explicó que “no es un albergue donde se vaya a tener a las mujeres por años, ni siquiera por meses. Estamos pensando en un albergue que sea por días, en lo que pasa la crisis familiar más aguda y ellas encuentran la manera de salir adelante de la situación”.

Fue la Dirección de Atención a Víctimas de la PGJDF, a través de su entonces titular, Patricia Olamendi, la que planteó a la Comisión de Derechos Humanos del D.F. la necesidad de contar con un albergue para mujeres maltratadas. Lo anterior con base en el número de agresiones registradas en contra de personas del sexo femenino al interior de los hogares y a partir de la experiencia de atender a víctimas de maltrato, a través del albergue para menores, que ha resultado una alternativa viable.

Olamendi explicó que durante un año sostuvo reuniones con el titular de la Comisión de Derechos Humanos del D.F., Luis de la Barrera. “Abiertamente le pedí apoyo para el albergue”, el cual había sido una demanda por años del movimiento feminista, pero que no había encontrado eco porque el gobierno no estaba suficientemente sensibilizado al respecto.

Estos logros son, de tal suerte, resultado de años y años de lucha de las mujeres y sus aliados, y de ninguna manera han partido de un capricho, sino de la cruda y cruel realidad que viven miles de mujeres, niñas y niños en nuestro país.

Para evitar que los agresores vayan en busca de las mujeres a quienes han agredido y arremetan contra ellas en los propios albergues, no se hace público el domicilio de esas instancias, pero -como hemos referido en páginas anteriores- al final de este folleto aparece la lista de las instituciones a dónde puede acudir una víctima de violencia en la familia.

Asimismo, hay que destacar que la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el D.F. dispone la creación de módulos de atención a las víctimas de este delito, en cada Delegación Política. El primero en haberse creado es la Unidad de Violencia Intrafamiliar (UAVI) de Iztapalapa.

Pero algo muy importante y que no podemos dejar pasar por alto, es el hecho de que paralelamente a todos estos pasos adelante en la lucha en contra de la violencia intrafamiliar, el Grupo Plural Pro-Víctimas, reunido por primera vez en 1995 a instancias de COVAC y siguiendo la política de las alianzas en causas comunes que permiten unificar a militantes de diversas fuerzas políticas, se dio a la tarea denodada de trabajar por una ley que tipificara y castigara el delito de violencia en la familia. En diciembre de 1997 se aprobó dicha ley. Su historia -en voz de sus protagonistas- a continuación...



¿Cuáles fueron los pasos que se siguieron para legislar en materia de violencia intrafamiliar?

Perseverancia, apertura para entablar y sostener alianzas, convicción humanística y talento político fueron algunos de los factores que se conjugaron para dar lugar a la legislación sobre violencia intrafamiliar. Consideramos que más que un resumen nuestro, será de utilidad y sumamente ilustrativo dejar que narren este proceso algunas de sus protagonistas, sin eludir que todo esto ha sido posible gracias a la valentía de víctimas de violencia en el hogar que se atrevieron, aún sin que hubiera un respaldo legal para ellas, a denunciar los hechos, y a demandar y pelear porque se les diera protección y se les hiciera justicia.

Habla Patricia Olamendi:

En enero de 1995 COVAC nos convocó a una reunión para presentarnos un proyecto inicial en relación a violencia intrafamiliar. A esa reunión asistieron mujeres representantes de todos los partidos políticos -el Grupo Plural-, áreas de Derechos Humanos y platicamos la necesidad de crear no sólo una reforma en materia de derecho familiar, sino una ley específica.

Ahí, la asambleísta Marta de la Lama y la abogada Bárbara Yllán presentaron también una propuesta de reforma para crear una ley de Asistencia a la Prevención de Violencia Intrafamiliar. En aquella reunión discutimos, dado que la Ley de Asistencia tenía un carácter administrativo, trabajar paralelamente para las reformas penales y civiles. De ahí surgió una comisión para revisar el material y elaborar una propuesta ampliada.

En esa comisión estuvieron de COVAC Patricia Duarte y Gerardo González, la abogada Bárbara Yllán, la asambleísta Marta de la Lama, la diputada Carolina O’Farril y acordamos discutirlo con las áreas correspondientes de la Procuraduría y del DIF.

Por la Procuraduría estuvo el subprocurador Alejandro Díaz de Gómez Carrasco, y por el DIF María de la Luz Lima y Elva Leonor Cárdenas. Empezó un trabajo conjunto que duró varios meses, los cuales nos llevaron a tener un proyecto más acabado.

La propuesta de Asistencia estaba de hecho más acabada. La presentó Martha de la Lama a la Asamblea de Representantes, se hizo el *lobby*, en general los asambleístas la recibieron con gran aceptación, de hecho votaron por unanimidad. Pero la parte penal y civil era mucho más compleja, por dos razones: primero porque es muy difícil hacerle modificaciones al Código Civil, ya que hay todo un mito en torno a él, y más cuando tocas a la familia. Y segundo, en la parte penal porque sin duda se creaban nuevos tipos penales, que tampoco es tan sencillo introducir. Se habló en aquel tiempo con el entonces Procurador, José Antonio Fernández González y se le presentó el proyecto. Él nos planteó que hiciéramos una especie de consulta en las áreas de averiguación previa, proceso, menores y familia de la PGJDF. Y Elva Leonor Cárdenas también lo consultaría en las áreas jurídicas del DIF. Fue así como pasamos varios meses de consulta, sometiendo el Proyecto a la consideración de todas las direcciones de la Procuraduría, incluyendo las subprocuradurías, que revisaron y cuestionaron muchas cosas, y otras se ampliaron.

Tuvimos cuatro reuniones con delegados de la Procuraduría, subdelegados, averiguaciones previas, control de procesos y demás, y terminó siendo un proyecto más acabado. Nuestra intención era, en aquel entonces, que entraría vía grupos parlamentarios a la Cámara de Diputados y, de ser posible, con el apoyo de la Comisión de Justicia.

Buscamos y hablamos con algunas diputadas de diferentes partidos. En el Senado con Guadalupe Gómez Maganda; ella desde un principio estuvo apoyando la iniciativa, y nos reunimos con el presidente de la Comisión de Justicia, Fernando Pérez Cutie, y eso fue un poco difícil porque no fue tan comprendido el tema ni la necesidad de hacer reformas, y nos dimos cuenta que sería muy difícil que ese Proyecto entrara a través de la Comisión de Justicia.

Por otra parte, José Antonio Fernández nos planteó que, ya que había sido revisada por la Procuraduría y el DIF, por qué no mandábamos la iniciativa al Jurídico de la Presidencia de la República, como una iniciativa también del Ejecutivo. Nos pareció bueno, porque nosotros no teníamos a ninguna de las legisladoras, y además corríamos el peligro de que si lo presentaban una, dos o tres legisladoras durmiera el sueño de los justos.

La idea nuestra era que se legislara y tratar de amarrar los cabos para que en esta legislatura se lograra. Se turnó al Jurídico de la Presidencia. No tuvimos entonces una respuesta, aunque insistíamos y reinsistíamos. Sin embargo, no había respuesta, porque no estaban convencidos de la necesidad de crear nuevos tipos penales y de considerar toda la problemática de violencia intrafamiliar.

Vino el ocho de marzo de 1997 y fuimos a Los Pinos para hablar con el Presidente Ernesto Zedillo, y le dijimos que cómo era posible que el Presidente hablara de violencia intrafamiliar, cuando él tenía el protocolo de Ley en el Jurídico y que éste proyecto no había salido. El Presidente

se desconcertó muchísimo. Y dijo: ¡Cómo es posible! Le giró instrucciones a Germán Hernández, del Jurídico, para que se reuniera con nosotras y platicáramos. Tuvimos una primera reunión con ellos, difícil, pesada, porque no había comprensión y al final de cuentas esta carga de que si eres mujer a lo mejor estás legislando puras barbaridades.

Tuvimos este primer encuentro en el que estuvieron también la titular del Programa Nacional de la Mujer, Dulce María Sauri; por el lado de lo Familiar, Andrés Linares; por la Procuraduría estuve yo, y estuvieron Carolina O’Farril, Paty Duarte y Gerardo González. Discutimos la propuesta en lo general. Esto fue en marzo del 97 y fue una reunión complicada, se notaba que ellos no habían estudiado la iniciativa, pero nos pidieron hacer una serie de reformas, de cambios y demás. Pero tampoco nos dieron mucha oportunidad de discutir. Fue una reunión como de trámite, de vamos a cumplir con la instrucción del Presidente, pero corrijan esto que no me gusta porque tiene muchos problemas de técnica jurídica. Cualquier pretexto es bueno entre los abogados y una de las cosas recurrentes es la famosa técnica jurídica, pero los abogados nunca legislan con técnica jurídica.

La idea de legislar era atender un problema social y se les argumentaron varias cosas. Nuevamente los volvimos a ver, les entregamos algunas propuestas. Sin embargo, y lo comentamos, se notaba que no había interés, después se acabó el período de sesiones de esa legislatura. Pasó tiempo, buscamos otros canales, vimos la posibilidad de una nueva conformación en la Cámara y nos pareció que ésta nos permitía tener un grupo de legisladoras que presentaran la iniciativa y tener más apoyo.

Nos reunimos con la gente del PRI en la Cámara de Diputados y en la de Senadores, con los diputados del PAN y con las mujeres del PRD, sobre todo, porque no tuvimos la oportunidad de hablar ni con Pablo Gómez ni con Porfirio Muñoz Ledo.

Repartimos nuevamente el proyecto a todas las legisladoras de todos los partidos, del Senado y la Cámara de Diputados, y empezamos a tener reuniones con ellas para presentarles la iniciativa. De entrada a todas les gustó por varias razones; estaba ya una iniciativa terminada, era un tema que a muchas de ellas les preocupaba y sobre todo había que hacer labor de consenso para que esta iniciativa saliera.

Empezamos a movernos con este consenso. Junto a esto, la Asociación Política Feminista DIVERSA hizo un compromiso con los partidos políticos previo a las elecciones, donde el tema de legislar sobre violencia intrafamiliar es uno de los acuerdos. Se convocaron a algunas reuniones en la Cámara de Diputados para ver precisamente estos acuerdos. Patricia Mercado, de DIVERSA, convocó a estas reuniones y ahí se expuso todo el proyecto de reformas con la que ya se contaba y, en general, los partidos dijeron que era muy importante.

En todo ese período durante el cual discutíamos en la Presidencia, decidimos hacer una campaña de sensibilización. Es decir, acudir a los medios, hablar del tema, darles información, que la gente supiera que había violencia. COVAC hizo una encuesta, que sirvió mucho y se difundió bastante. Federico Reyes Heróles hizo el prólogo, lo publicó en Este País y eso nos permitió ir a muchos lugares a hablar del problema. Estuvimos en la radio, en la prensa en general. E hicimos un Encuentro Intercontinental, para demostrar que no estábamos inventando nada, sino que formábamos parte de una corriente que luchaba contra la violencia hacia las mujeres, y que en América Latina ya habían habido cambios de fondo en sus legislaciones.

El Encuentro sirvió para que se conociera esto y logramos que asistiera el gabinete en pleno. Ahí nos apoyó mucho José Antonio Fernández para presionar, al igual que los secretarios de Salud y de Gobernación. Y por primera vez el gabinete habló de violencia intrafamiliar, cosa que no se había logrado, porque el tema era bastante marginal. Escuchamos los discursos de los secretarios de Gobernación y de Relaciones Exteriores sobre el tema. Eso nos obligó a todas a juntarnos.

Creo que la virtud de esta Ley es que nos pudimos unir muchas mujeres, porque por un lado trabajaba Aída González en Relaciones Exteriores para que en México se cumplieran los compromisos adquiridos, por el otro estaba el Senado ratificando la Convención de Belem Do Pará, por su parte UNIFEM exponiendo todo lo que había en Latinoamérica, de su lado la prensa apoyándonos y de otra parte Dulce María Sauri presionando sobre la reforma. Todas confluimos.

Viene la nueva conformación de la Cámara y vemos la oportunidad de que con ello se pueda discutir el tema con las diputadas y las senadoras. Les expusimos la problemática por grupo parlamentario. Patricia Garduño, por el PAN, estuvo insistiendo y es la que más ha estado trabajando por su partido, lo cual ha sido difícil. Igualmente con el PRI. Y sentíamos que por el lado del PRD íbamos a tener todo el apoyo.

Se discutió. La iniciativa empieza a circular en las Cámaras y de momento se dan cuenta que si el bloque opositor nos apoya, la iniciativa puede estar lista, y que la propuesta que el Presidente había hecho desde la campaña, de luchar contra la violencia hacia las mujeres, se iba a venir abajo.

Nos enteramos que el Ejecutivo iba a enviar una iniciativa de reforma sobre violencia intrafamiliar en ese período de sesiones. ¿Cuál reforma? La única que tiene es la nuestra, dijimos. Se hace una solicitud al Jurídico de la Presidencia, para saber qué iniciativa se va a mandar y se reinicia nuevamente el diálogo con ellos. Fue muy interesante, porque lo que ellos iban a mandar era solamente la causal de divorcio por violencia. Entonces dijimos: No, o se manda la iniciativa completa

o nos vamos con las diputadas y senadoras a legislar. En ese momento se hace un impase y dicen: vamos viendo.

Nuestro interés es, por supuesto, que el Ejecutivo también firme, por dos situaciones: cuando hicimos la reforma de Delitos Sexuales, pasó y fue muy importante, pero no se amplió a los Estados. Era muy importante el apoyo del Presidente para este tema y sobre todo para poder hablar de política pública, porque no hemos podido hablar seriamente de política pública. Se da un cambio y nos citan para reunirnos. Carolina O’Farril acude a las primeras reuniones con la Presidencia y lo que nos solicitan es que la propuesta sea un trabajo de la Presidencia también.

Ya las diputadas están de acuerdo con la iniciativa. Y otra vez iniciamos un proceso complicadísimo de discusión, durante semanas, sobre los contenidos de la iniciativa. Ya el Jurídico de la Presidencia se hace apoyar por el Jurídico de Gobernación, excelentes abogados, y nuevamente viene el cuestionamiento de toda la iniciativa.

De un lado discutíamos Carolina O’Farril y yo. Llegó Dulce María Sauri también y fue un poco difícil porque no es abogada. Discutimos más de dos semanas artículo por artículo, lo que ellos proponían, lo que nosotras queríamos que se mantuviera. En general, la iniciativa es prácticamente el mismo texto original, porque pudimos convencerlos de que lo que proponíamos no era malo, que tenía buena técnica jurídica, y que además estaba considerada de acuerdo al Derecho mexicano.

Finalmente termina el asunto de la revisión y logramos convencerlos. Se convencieron tanto que se convirtieron en los mejores defensores del proyecto. Metimos todo. Aprovechamos para meter lo de violación entre cónyuges, que era un asunto que el Grupo Plural había estado denunciando desde que salieron las tesis jurisprudenciales. A partir de ello redactamos todo como quedaría finalmente en la Ley, para no dejar duda y echar abajo esas tesis.

Hicimos toda la parte introductoria, la exposición de motivos, nos dividimos el trabajo, se revisó terminado y finalmente nos dijeron: Adelante.

Además de la presión que hicimos con las diputadas nos interesaba mucho el Ejecutivo, por lo que significa el impacto en los estados de la república, en la política pública en cuanto al presupuesto. Pero también teníamos claro que podía haber otros canales, porque no estamos igual que hace tres años, tenemos otro escenario y podía entrar por el Senado o por la Cámara de Diputados.

Creo que esa presión llevó a decir adelante, el Presidente está de acuerdo en firmar. Ahí jugó un papel muy importante Leonor Ortiz Monasterio, quien es una mujer muy callada, que insistió con el Presidente sobre la importancia de la iniciativa. Él siempre estuvo convencido de la iniciativa,

con él no teníamos problemas, con toda honestidad, el día que nos reunimos con él se le notaba preocupado, interesado en la iniciativa. Eran los jurídicos quienes estaban atorados. Había que fijar fecha, de hecho no queríamos que pasara más de noviembre, nos parecía importante.

Finalmente, de un día para otro nos avisaron que se firmaría la iniciativa, como locas llamamos a media humanidad, pero lo importante es que a partir de ese momento se presentaba a la Cámara de Diputados, como cámara de origen. Fue rápidamente el asunto, preparamos todo, que si hablaba sutana o si hablaba mengana, eso no nos importó. La propuesta es que hablaran las presidentas de las Comisiones de Equidad y Género, por desgracia no había del PAN, fue una del PRI y otra del PRD. Tratamos de convencer al PAN de que eso no fuera un obstáculo, además de que por parte de nosotras nadie hablaría y que al final de cuentas era quienes habíamos hecho el trabajo. Lo importante es que se fuera a las Cámaras. Logramos convencer a las compañeras del PAN, ellas lo entendieron. Igual en el grupo de trabajo. Lo importante es que, hubiera o no discurso, es que llevara la firma de todas y que se fuera al Congreso. Eso era lo importante.

Finalmente se envió a la Cámara, donde empezó el trabajo de comisiones. Nos convocaron a algunos foros. Se turnó a la Comisión de Justicia y ahí fuimos Patricia Duarte, por el Grupo Plural; el doctor Laines, de la Consejería Jurídica; Morelos Canseco, del Jurídico de Gobernación; el magistrado juez de lo familiar que ha trabajado muy de cerca con el CAVI, Lázaro Tenorio, y yo.

En el seno de la Comisión de Justicia se hicieron algunos cambios muy pequeños, que enriquecieron más la iniciativa. El tema a discusión fue el de la violación entre cónyuges, ya que plantearon, y a nosotros no nos pareció mal, que fuera un delito considerado por querrela, ya que si la mujer no lo denuncia no hay manera de que lo sepamos los demás. Nos pareció totalmente congruente que fuera por querrela y no por oficio. Lo que no admitimos fue que se cambiara la penalidad, pues es violación.

Y bueno, el resultado que tuvimos en la Cámara ya es conocido, ahí se evidenció el machismo de todos los partidos políticos, algo bastante grave. Y digo grave porque de quien no esperábamos votos en contra era del PRD y sin embargo de ellos tuvimos bastantes votos en contra y otros se salieron para no votar.

En general, toda la propuesta pasó por unanimidad en la Cámara, sólo el artículo 265 bis relativo a la violación entre cónyuges fue el que se nos atoró. Ahí tuvimos 254 votos a favor, 90 en contra y seis abstenciones. En todo lo demás fue por unanimidad lo cual, creo yo, ya es un triunfo. (Posteriormente la minuta fue turnada al Senado, donde fue aprobada).

En cuanto al panorama nacional, tenemos 16 estados con propuestas de reforma. Y lo que creo que va a pasar junto con esas reformas es que se viene una discusión muy fuerte en el país de

hasta dónde las mujeres tenemos el derecho a decidir sobre nosotras, sobre nuestro cuerpo, porque el tema de discusión son los delitos sexuales y la violencia hacia la mujer, y la violencia en el matrimonio, y creo que será un acierto en el país si logramos erradicar el débito conyugal de nuestras costumbres y en algunos casos de nuestra ley. Creo que tenemos que estar trabajando mucho con las diputadas, porque en relación a delitos sexuales hay muchas leyes que no se han modificado en los estados. La ventaja que ellas tienen es que es una iniciativa firmada por el Presidente y eso les está sirviendo para tener cobijo.

Creo que lo rescatable aquí es que para legislar, para lograr cosas para las mujeres se requieren muchos consensos, muchos de los cuales son muy difíciles de lograr. Se necesita demasiada paciencia, porque hay que ver y entender que podemos avanzar un poquito y luego retroceder e ir sumando. Lo más importante es comprender que a lo mejor el de al lado no entiende el problema, pero que si se lo explicamos y lo sensibilizamos lo va a entender. Creo que esos son los consensos y lograr que nuestras legisladoras se sientan mujeres y se comprometan como tales, y se apropien más de eso y lo defiendan. Y defenderlo no es solamente que te enojas, es ir construyendo la propuesta, el discurso que nos permita convencer, porque para muchos legisladores esta reforma es una amenaza, algo que atenta. Hubo un legislador, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Benito Mirón, que decía que estábamos atentando contra los derechos humanos de los hombres. Eso me encantó, porque había oído argumentos tontos, pero ese me pareció el mayor, porque las mujeres podemos decir no quiero o cuando yo quiera o tengo derecho a decidir que no, y eso no es atentar contra los derechos humanos de los hombres.

O bien, los otros argumentos que dicen que antes que otra cosa está el derecho a la reproducción y entonces ¿eso quiere decir que me puedo reproducir cuando yo quiera, como bestia, como animal? Bueno, en el fondo es la apreciación que la sociedad tiene de las mujeres, y que a pesar de que la Constitución nos da igualdad de derechos y a pesar de todos los partidos con un discurso no demagógico con respecto a las mujeres, cuando se vienen las definiciones como son éstas, es cuando todo el mundo entra en contradicción.

Me gustó mucho el debate, lleno de sapos y telarañas en la mente de muchos, eso nos indica que tenemos que trabajar mucho para que nuestros pequeños vayan cambiando ese discurso y trabajar mucho con las mujeres para que conozcan sus derechos, sobre todo entre las mujeres que tratamos de hacer cosas por las mujeres. Es un debate que nos debe servir para ubicar lo que tenemos que atacar todavía, que no sale en el discurso político, pero que sale en este tipo de cosas, las cuales ellos sienten que les afectan en lo personal. Creo que en este terreno va a ser muy duro.

Carolina O’Farril hace un recuento del proceso:

Esta iniciativa surge de la sociedad civil. Es la primera en la historia moderna de nuestro país que tiene ese origen, por lo menos de los últimos cien años. Y la sociedad civil es la gran convocante del gobierno, de las legisladoras y todo para llegar al término de la nueva Ley. Es una experiencia muy importante para el Grupo Plural Pro-Víctimas, A.C., del cual tengo la fortuna de ser integrante y la única en ser diputada, no porque la demás no hayan llegado a ser electas, sino porque no contendieron.

En 1995, las integrantes del Grupo Plural, verdaderamente preocupadas por la crisis económica, por la situación que vivimos de violencia en la familia, porque no había una legislación al respecto, fuimos convocadas por una mujer que nos estuvo impulsando mucho, se trata de Patricia Duarte, de COVAC, cuya organización cumple más de 15 años y que ha atendido la violencia hacia las mujeres.

El Grupo Plural tiene un secretariado técnico integrado por mujeres de todos los partidos: Patricia Duarte, por la sociedad civil; Patricia Olamendi y Amalia García, del PRD; Patricia Garduño, del PAN; Teresa Glse, Guadalupe Gómez Maganda y Jaramila Olmedo, del PRI, y yo que en ese entonces también estaba en el PRI pero que ahora soy diputada independiente.

Eso no quiere decir que fuimos las únicas en participar. Este grupo es único en el mundo, porque hay diputadas y exdiputadas, senadoras y exsenadoras, funcionarias y exfuncionarias, once organizaciones de la sociedad civil y está abierto a todas las que quieran participar. Hay también hombres y algunos son exdiputados; son de todos los partidos políticos.

¿Cómo opera el Grupo Plural? Convocamos sobre temas específicos. En ese momento - enero de 1995- convocamos sobre la problemática de la violencia en la familia. No fue nada fácil, ya existía un viso de deseo de entender la problemática, pero en general se decía que no se podía hacer nada, que no era posible.

En la 54 Legislatura, donde estaban María Elena Chapa, Hilda Anderson y Guadalupe Gómez Maganda, del PRI, y Amalia García y Patricia Olamendi, del PRD, el grupo convocó e hicieron una modificación tan importante como fue tipificar los delitos sexuales, ahora llamados como los que atentan contra la integridad biopsicosocial de las personas.

De ello surgieron tres Centros de Atención a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar, como de Terapia de Apoyo a Víctimas de Violación, y un Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes. En aquel entonces no se tenía la idea de que iba a apoyarnos tanto en la atención de violencia en la familia. Digo todo esto porque fue lo que comenzó a vestir la iniciativa. Y eso es lo que las legisladoras en los estados van a tener que ir trabajando.

Esos centros, creados gracias a ese grupo de mujeres y a un Procurador visionario, Ignacio Morales Lechuga, tenían todavía para 1995 una gran interrogante porque no estaban integrados a la Procuraduría, eran como un chipote, y ya habíamos tenido una experiencia con un ex Procurador que dijo que a él no le pagaban por estar atendiendo señoras, conflictos de familia o niños. Ya se imaginarán que entonces nos tuvimos que reunir todas las del Grupo Plural y otras más, y entonces se calló la boca inmediatamente y en el mejor de los casos no afectó a los centros.

Entonces llegó un nuevo Procurador. Dijimos: esto se va a venir abajo. Pero llegó una persona que conocíamos como sensible y que resultó ultrasensible, gracias a un extraordinario lavado de cerebro que le hizo el Grupo Plural, como lo dijo García Villalobos, que formaba parte del equipo. Y la verdad es que el hombre que se caracteriza por esa sensibilidad es José Antonio Fernández González. Llegamos muy contentas a decirle: queremos hacer la Segunda Reunión Nacional sobre Agencias Especializadas en Delitos Sexuales. Y nos contestó: muy bien, yo las apoyo, pero la quiero para el mes que entra. Y metimos lo de violencia en la familia.

Vimos cosas terribles, como el hecho de que las agencias especializadas en algunos estados atendían desde mujeres hasta robo de auto. ¡Y eran especializadas! Entonces fue patético. Y ahí surge nuevamente Patricia Duarte y dice: estamos haciendo una encuesta para saber qué piensa la ciudadanía de la violencia en la familia. Y la encuesta es terrible. Ocho de cada diez personas dijeron conocer un caso de violencia en la familia, ya sea sexual, física o verbal.

Nos dimos cuenta que esto es lo que iban a requerir los legisladores para hacer la defensa de la iniciativa. Ya con la encuesta, hablamos con el Procurador para decirle que queríamos entrar con una iniciativa de violencia en la familia, que eran como seis hojitas.

José Antonio nos ayudó. Nos mandó con las fieras: los subprocuradores. Y así tuvimos que pasar por el Subprocurador de Averiguaciones Previas, el de Control de Procesos, el de Derechos Humanos, y todos apoyados en otra persona extraordinaria que es Alejandro Díaz de León, quien era el Subprocurador de Atención a Víctimas.

Pasamos la prueba. ¿Qué seguía? Ver cómo atienden la problemática en este país y quién la atiende. Pues vimos que la gente principalmente acudía al DIF y ahí acudimos, con María Angélica Luna Parra, quien nos reunió con otra extraordinaria mujer, Elva Leonor Cárdenas, la directora del Jurídico. Nos ponen dos abogados y va de nuez artículo por artículo. Estábamos más o menos a finales de 1995 y todavía no consensábamos, pero ya estaba más completo.

Nos fuimos a El Cairo para ver tratamiento del delito, que fue extraordinario, porque el pago más alto de ONG's que fueron a la Conferencia lo hizo Canadá, con la intención de ver violencia intrafamiliar. Regresando vimos a nuestra queridísima embajadora Aída González,

quien nos contacta con Guadalupe Espinosa, de UNIFEM. Y ahí seguíamos y seguíamos convocando.

A esas alturas ya teníamos más elementos. Así que fuimos a la Suprema Corte de Justicia y un maravilloso personaje, que cada vez que nos ocurre algo siempre contamos con él, que hace a un lado su trabajo para atendernos. Se trata de Don Juventino Castro y Castro, ministro de la Suprema Corte de Justicia.

Luego estuvimos viendo lo de las famosas tesis jurisprudenciales, que fueron el debate más álgido en la Cámara de Diputados. Pero el caso es que empezamos a convocar a compañeras en la 54 Legislatura que habían logrado que en caso de violación se dijera efectivamente violación, pero se horrorizaron dos mujeres, porque entonces las tesis jurisprudenciales también eran violencia en la familia; se refieren a las 12/94 y 10/94 que señalan que la violación entre cónyuges no existe sino que es un abuso de un derecho.

Hablando con algunas personas sobre el tema preguntamos cuál derecho, y nos decían el “débito conyugal”. Oigan, pero si ningún código dice eso y estamos atentando contra el cuarto y el decimoséptimo constitucionales, y contra varios del Código Civil.

Regresamos a ver a nuestro amigo Ignacio Morales Lechuga a su notaría y nos puso abogados en materia civil. Queríamos que todo fuera lo más completo posible.

Estamos viendo un movimiento muy fuerte con Marta de la Lama en el D.F. para sacar una Ley de Prevención y Asistencia, con lo que pensamos: por fin, ya tenemos el paso número uno, porque si hablamos de prevención y asistencia y coordinamos las acciones lo que sigue es que fuera causal de divorcio, de pérdida de patria potestad, y sería mucho más completo.

Y además la realidad nos daba experiencia y ya teníamos una extraordinaria oportunidad, pues Patricia Olamendi, integrante de nuestro grupo y Directora General de Atención a Víctimas de la PGJDF hizo que en esa dependencia se creara una Subprocuraduría de Atención a Víctimas, la única en su tipo en toda la nación.

Primero se aprueba en la Asamblea de Representantes la ley local, pero nosotras seguíamos vistiendo la iniciativa. Además nos comentaron el conflicto tan grave de que no se había ratificado por México la Convención de Belem Do Pará. Ahí traíamos la iniciativa pero había que seguirla vistiendo. Por eso hicimos una reunión internacional, la cual no se hubiera logrado sin el apoyo de Aída González y Guadalupe Espinosa, quienes convocaron al Secretario de Relaciones Exteriores. Tenemos el Encuentro Intercontinental y nos damos cuenta de que el único país en toda América Latina que no había legislado sobre esto era México.

Logramos con esto que el Senado ratificara la Convención de Belem do Pará y al finalizar

ya teníamos todo listo. Gracias a Patricia Garduño fuimos a ver al Presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, de la 56 Legislatura, y muy desafortunadamente no nos atendió como esperábamos. Nos atendió pero no le gustó la propuesta. Aquí nuestro primer golpe.

Después fuimos al Senado y hablamos con Fernando Ortiz Arana y al poco tiempo que se va y ya no se pudo hacer nada, por lo cual no pudimos meter la iniciativa vía la Cámara de Senadores como él nos lo había propuesto.

Volvimos con nuestro amigo José Antonio Fernández González y nos dice: ¿me permiten ayudarlas? Le preguntamos que qué era lo que nos sugería hacer.

Pues lo voy a mandar -respondió- en el paquete a la Presidencia de la República, para que entre desde allá. Quiero decirles que cuando se lo comentamos a las amigas, decíamos ¡cómo que se va a adornar el Presidente si lo hicimos nosotras!

Total, las convencimos porque lo que necesitábamos era que saliera. Duerme nueve meses el sueño de los justos en la Presidencia de la República. Nueve meses exactos y no nacía. Entonces salen las elecciones como ustedes ya vieron y empiezan las compañeras con que ahora te toca a tí meter la iniciativa. Yo lo primero que les dije fue: ¿cómo se la quitamos al Presidente?

Así que fuimos a hablar con José Antonio Fernández y le manifestamos que le íbamos a quitar la iniciativa al Presidente. Casi se muere y que nos dice: déjenme hablar con Germán Fernández, el consejero de la Presidencia de la República.

Primero el Presidente nos dice que sí nos va a ayudar, el ocho de marzo de 1997, pero no había salido. El primero de septiembre que me toca ser una de las dos mujeres que presiden la mesa directiva dirigida por la oposición, la otra mujer fue Laura Itzel, y al terminar su informe, después de todo lo que ustedes vieron, el Presidente me dijo: te voy a ayudar con la iniciativa y me dio un beso. Y de ahí me agarré.

Como nadie sabía que el Presidente no me conocía empecé a hablar con todos los funcionarios después del beso. ¡Imagínense, todos me contestaban el teléfono! Luego nos enteramos que iban a mandar cuatro hojitas hechas por sabrá Dios quién, como iniciativa, pero no era la nuestra. Entonces le hablo al Secretario Particular. Ante toda esta circunstancia nos atiende Germán Fernández y nos dice que no ha mandado ninguna iniciativa. Le decimos: formalmente no, pero ya nos enteramos del paquetito.

Va de nuevo con la Consejería Jurídica de la Presidencia, a ver artículo por artículo en lo civil. Nos acompañó un hombre maravilloso de la Procuraduría, que es Andrés Linares, más tres abogados de la Presidencia y yo solita.

Después del tercer día le hablo a Patricia Olamendi y el día que se iba a ver lo penal llegaron tres abogados de Gobernación, los chipocludos de los chipocludos. Nos temblaban las piernas, pero no se nos notó. Lo primero que hicimos fue pasarles un video de Las Mujeres de San Cristóbal, que se llama *Ya no más*, son siete historias de víctimas. Y observábamos a esos seis hombres viendo el video. Paty y yo sentíamos emoción al ver que al fin los señores más importantes que analizan las leyes estaban sentados frente al video, que los dejó mudos. Al terminar nos dijeron: nos convencieron. Y empezamos a trabajar.

En esos momentos llegó Dulce María Sauri, quien nos apoyó también, y cuando estábamos viendo lo de lo penal, que nos dicen: estamos de acuerdo con ustedes, menos en que se cree un tipo penal, le vamos a agregar a las lesiones penalidad cuando suceda en la familia.

No les quiero decir que casi una hora Patricia Olamendi y otra hora yo estuvimos tratando de convencerlos acerca del tipo penal. Y no los convencíamos. Ya cuando estábamos muy angustiadas, les dije: no me quiten de la cabeza que ustedes son los más fregones de este país, si me lo quitan entonces ¿qué estamos haciendo aquí?, vistan al tipo penal. Y lo vistieron.

Después de eso el señor Presidente dijo que desde luego quería firmar la iniciativa. Para esto, entre que la analizábamos, las dos Patis y su servidora íbamos a hablar con todas las legisladoras de la Cámara para poder firmarla. Fue negociación, unión y unión.

Era la una de la mañana y nosotras no lográbamos convencer a todas para que no hubiera problema de la firma en Los Pinos. Han pasado tres años. En la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados fue muy difícil, porque los mismos argumentos que se escucharon al ponerla a discusión en el pleno, fueron los mismos que se dijeron al interior de esa comisión. La mayoría de los legisladores y las legisladoras de los diferentes partidos hicieron aportaciones muy importantes a la iniciativa. Aún así, el día que lo íbamos a presentar en el pleno no habían firmado el dictamen varios legisladores de un partido. Eso, pese a que a las tres de la mañana les había constado que estaban de acuerdo con todo lo que se había puesto.

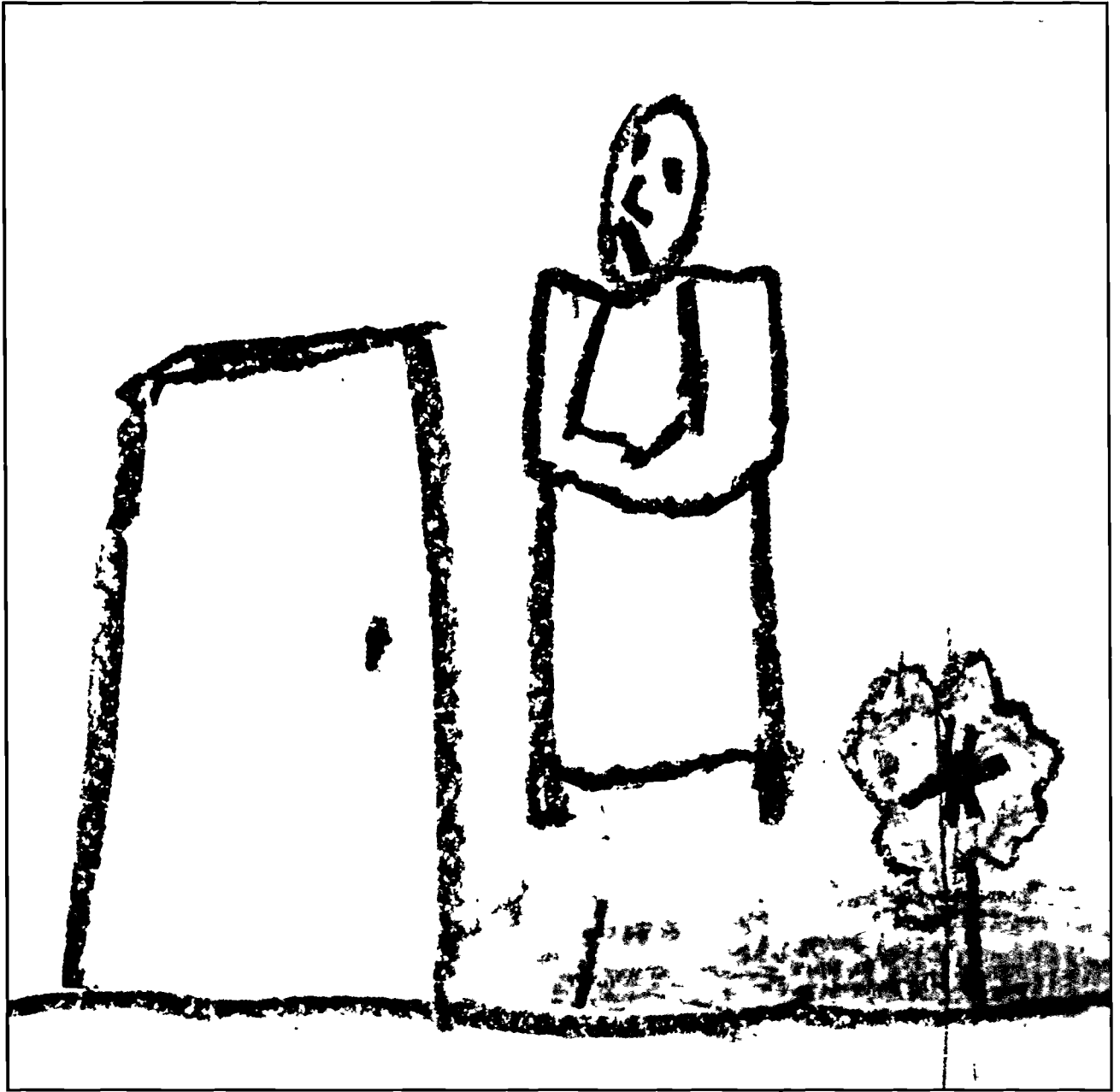
Entonces entran al recinto los cañeros y se suspende la sesión y de un plumazo, como no firmó el partido, nos quitan la iniciativa del orden día y se comprometen a meterla al martes siguiente.

Finalmente teníamos que garantizar que entrara el martes siguiente, de lo contrario se pasaría hasta abril de 1998. De repente el Grupo Plural convoca a todas las mujeres del PRI, del PRD y todas unidas íbamos a solicitar que los coordinadores de los diferentes partidos se comprometieran a que entrara el martes. A las compañeras del PAN no las dejaron moverse de sus curules.

En ese momento se horroriza todo mundo, el presidente de la mesa directiva me regaña. Y entonces dijimos no la queremos para el martes, ahora la queremos hoy. Nos empezaron a buscar

20 mil cosas. Interrumpimos casi tres horas hasta que ese día se aprobara en lo general y el día tres de diciembre se aprobara en lo particular.

Y con esto termino: hombres y mujeres sensibles van a lograr esto en cualquier parte. A los reacios hay que convencerlos, pero hay algunos a los que no vamos a convencer y allá ellos, que se exhiban. Nosotras estamos tratando de pagar un desplegado donde aparezcan los nombres de los 90 diputados que estuvieron en contra del artículo 265, que los conozca la ciudadanía, que se sepa quienes son los que ponen los peros. Y es que no es posible que se confunda cópula con cópula violenta. Pero hay progresistas que se han sumado a este esfuerzo con el que ahora se ha dado el primer paso a consolidar.



Cárcel y otros castigos por violencia en la familia

“Cuando la debilidad física de un ser es razón para el abuso, para su humillación, para su subordinación por medio de la fuerza, al capricho instintivo del más fuerte; es entonces cuando se hace necesaria la regulación social que disuada y castigue al agresor”.

Senado de la República.

Ya se castiga en México con cárcel y otras penas al miembro de la familia que ejerza violencia física o psíquica contra cualquier otro integrante del núcleo familiar. Lo anterior, mediante la reforma y adición de diversos artículos a los Códigos Penal, Civil, de Procedimientos Penales y de Procedimientos Civiles, aprobadas por el Congreso de la Unión en diciembre de 1997.

De acuerdo a las reformas, el artículo 323 ter del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, establece que los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

El artículo dice textualmente:

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.

Lo anterior, porque como lo señala el artículo 323 bis:

Los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros les respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo, para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas de acuerdo con las leyes.

Los llamados y exhortos que hagan los padres o tutores para el buen comportamiento y adecuada convivencia, armónica y respetuosa, de todos los integrantes del núcleo familiar, de ninguna manera justifican el ejercicio reiterado de la violencia física y moral en contra de los menores. El artículo 423 lo establece claramente cuando estipula que:

...quienes ejerzan la patria potestad o tengan menores bajo su custodia, tienen la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de buen ejemplo.

La facultad de corregir no implica infligir al menor actos de fuerza que atenten contra su integridad física o psíquica en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 ter de este Código.

La patria potestad se perderá por resolución judicial, cuando el que la ejerce sea condenado expresamente a la pérdida de ese derecho, lo cual podrá ser por la comisión de delito doloso en que la víctima sea el menor. Y cuando el que ejerza la patria potestad sea condenado dos o más veces por delito grave.

El artículo 444 bis consigna:

La patria potestad podrá ser limitada cuando el que la ejerce incurra en conductas de violencia familiar previstas en el artículo 323 ter de este Código, en contra de las personas sobre las cuales la ejerza.

Los progenitores que delincan abandonando, prostituyendo o corrompiendo a sus hijos o hijas no podrán recibir herencia alguna, ni por testamento ni por intestado. El artículo 1316 lo establece:

Son incapaces de heredar por testamento o por intestado:

Los ascendientes que abandonaren, prostituyeren o corrompieren a sus descendientes, respecto de los ofendidos.

El que haya sido condenado por delito cometido en contra del autor de la herencia.

También se reformaron algunos artículos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. En ellos se establece que los derechos contemplados en esa legislación, también podrán ser ejercidos por la concubina y el concubinario, cuando tengan un domicilio común con las características del domicilio conyugal a que se refiere el Código Civil.

Cuando se incurra en violencia intrafamiliar, el delito se seguirá de oficio, tal como lo señala el artículo 941:

El juez de lo familiar estará facultado para intervenir de oficio en los asuntos que afecten a la familia, especialmente tratándose de menores, de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar, decretando las medidas precautorias que tiendan a preservar la familia y proteger a sus miembros.

La protección de los menores y de la parte agredida será determinada por el juez o la jueza, con base en los informes elaborados por las instituciones públicas o privadas que hayan intervenido en el caso. Así se lee en el artículo 942:

...Tratándose de violencia familiar prevista en el artículo 323 ter del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, el juez exhortará a los involucrados en audiencia privada, a fin de que convengan los actos para hacerla cesar y, en caso de que no lo hicieran, en la misma audiencia el juez del conocimiento determinará las medidas procedentes para la protección de los menores y de la parte agredida. Al efecto, verificará el contenido de los informes que al respecto hayan sido elaborados por las instituciones públicas o privadas que hubieren intervenido y escuchará al Ministerio Público.

Con el mismo propósito de erradicar la violencia al interior de la familia, fueron reformados y adicionados diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal.

La violencia sexual al interior de la familia se castigará con cárcel. Al respecto, el artículo 261 quedó como sigue:

Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de dos a cinco años de prisión.

Si se hiciera uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentará hasta en una mitad.

Los años de prisión aumentarán si el agresor realiza la cópula, ya sea con el miembro viril o con cualquier otro instrumento. El artículo 265 lo establece:

Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años.

Para los afectos de este artículo, se entiende como cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independiente de su sexo.

Se considerará también como violación y se sancionará con prisión de ocho a catorce años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

Y algo muy importante, ya se castiga con cárcel la violación a la mujer por parte de su esposo o de su concubinario. Este delito se perseguirá previa demanda de la parte ofendida. El artículo 265 bis dice sobre este punto:

Si la víctima de la violación fuera la esposa o la concubina, se impondrá la pena prevista en el artículo anterior.

Este delito se perseguirá por querrela de parte ofendida.

En el capítulo octavo del Código Penal, referido a la violencia familiar, en el artículo 343 bis se establece quiénes cometen el delito de violencia familiar y con qué pena se sanciona:

...Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral

consanguíneo o afín hasta cuarto grado, adoptante o adoptado, que habite en la misma casa de la víctima.

A quien comete el delito de violencia familiar se le impondrá de seis a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz, en que se perseguirá de oficio.

También las personas que se encuentran unidas fuera del matrimonio, es decir, que mantienen unión libre compartiendo el mismo techo, o que tengan bajo su cuidado la educación y custodia de una persona -sea pariente o no- pero que habite en el mismo sitio que el agredido, serán sancionadas si incurren en violencia al interior del hogar. Lo señala el artículo 343 ter:

Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con seis meses a cuatro años de prisión al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentre unida fuera del matrimonio, de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier otra persona que esté sujeta a la custodia, guarda o protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en la misma casa.

Se adicionó el artículo 115 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Para integrar los elementos del tipo de violencia familiar, deberán acreditarse las calidades específicas y circunstancias de los sujetos señalados en los artículos 343 bis y 343 ter del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común, y para toda la República en materia de fuero federal, además de agregarse a la averiguación previa los dictámenes correspondientes de los peritos en el área de salud física y mental, según lo contemplan los artículos 95, 96 y 121 del presente Código.

Los profesionales que presten sus servicios en las instituciones legalmente constituidas, especializadas en atención de problemas relacionados con la violencia familiar, podrán rendir los informes por escrito que les sean solicitados por las autoridades. Asimismo dichos profesionistas podrán colaborar en calidad de peritos, sujetándose a lo dispuesto en este Código.



¿A dónde acudir en caso de violencia en la familia?

A continuación te proporcionamos una relación de los sitios a los que se puede acudir en caso de violencia en la familia. En el caso de que una mujer o un menor requieran de un albergue temporal para protegerse de la violencia en el hogar, en estos sitios deben ser canalizados:

- **DIF. Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.**
Xochicalco #1000
Col. Santa Cruz Atoyac.
Tel. 604.67.00, ext. 4580 y 4588
- **Instituto de Cultura para la Prevención de la Violencia en la Familia, A.C. (PREVIO)**
Ingenio San Gabriel #146
Col. Rinconada Coapa.
Tel. 594.41.91
- **Comisión de Derechos Humanos del D.F.**
Av. Chapultepec # 49
Col. Centro.
Tel. 229.56.00
- **Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) de la PGJDF.**
Dr. Carmona y Valle #54
Col. Doctores.
Tel. 625.71.20
- **Colectivo de Lucha Contra la Violencia, A.C. (COVAC)**
Mitla #145 esq. Xola
Col. Narvarte.
Tel. 519.31.45
- **Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA) de la PGJDF.**
Pestalozzi #1115
Col. del Valle.
Tel. 559.97.71

Publicación a cargo de la
Coordinación de Asesores de la Dirección General del DIF.

Tiraje 1000 ejemplares

Diseño gráfico:
Es para ver / Pablo Labastida.

Primera edición: Marzo de 1998